



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 067-2005-MTC/16

Lima, 22 NOV. 2005



Vistos, el Memorandum N° 2050-2005-MTC/22 de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DEPARTAMENTAL, que remite el documento "Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario", elaborado por el consultor Dr. Jorge Miguel Durand Pardo y el Informe N° 151-2005-MTC/16.02 de la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos socio ambientales, velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Informes N° 151-2005-MTC/16.02 y N° 074-2005-MTC/16.02.TLZ, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, luego de la revisión del documento "Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento



Involuntario – Programa de Caminos Departamentales", ha determinado que habiendo sido evaluado el mencionado documento, éste presenta consistencia y se ha cumplido con incluir cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas, cumpliendo el mencionado documento con los requisitos técnico – ambientales exigidos por esta Dirección General, correspondiendo su aprobación;

Que, además por Informe N° 073-2005-MTC/16.RZC de Asesoría Legal, se desprende que el documento presentado cumple con los requerimientos exigidos por la normatividad ambiental y con las políticas operacionales del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

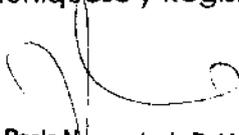
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario" presentado por PROVIAS DEPARTAMENTAL mediante Memorando N° 2050-2005-MTC/22, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DEPARTAMENTAL para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

